

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 9.206/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 583/2013, a instancia de la parte actora don José Antonio Rodríguez Lara contra Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L. y Fogasa, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado Sentencia de fecha 28 de octubre de 2013 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Rodríguez Lara, contra la empresa Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma

de novecientos noventa y tres con noventa y seis céntimos (993,96 €) en concepto de principal, más 99,40 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 5º de esta resolución.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por ésta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de octubre de 2013. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.